

ARTICULO 3.- La Defensora ante el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y la Procuradora de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 989-04 que designa a la Licda. Laura Indira Martínez Paulino, Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 989-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licda. Laura Indira Martínez Paulino, queda designada Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago.

ARTICULO 2.- La Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ